Indicador 3.3: Acceso al parlamento

Acerca de este indicador

Este indicador se refiere al acceso físico del público, las personas con discapacidad y los medios de comunicación a los procedimientos parlamentarios, dondequiera que tengan lugar. Abarca el acceso a todos los recintos parlamentarios, como el edificio parlamentario, la(s) cámara(s) plenaria(s) y las salas de reuniones de las comisiones, incluso para las personas con discapacidad, así como a los actos organizados dentro o fuera de los recintos parlamentarios.

El acceso físico al parlamento es un principio democrático importante. Sin embargo, el parlamento a veces tiene que equilibrar cuidadosamente el principio de acceso con otras preocupaciones legítimas, como la seguridad y la salud pública.

Este indicador comprende las siguientes dimensiones:

● Dimensión 3.3.1: Acceso físico al Parlamento

● Dimensión 3.3.2: Acceso para personas con discapacidades

● Dimensión 3.3.3: Acceso de los medios al Parlamento

Dimensión 3.3.1: Acceso físico al parlamento

|  |
| --- |
| Esta dimensión forma parte de:   * Indicador 3.3: Acceso al parlamento * Meta 3: Parlamento transparente |

**Sobre esta dimensión**

Esta dimensión se refiere a la posibilidad de que los miembros del público tengan acceso a los locales parlamentarios y observen los procedimientos parlamentarios. La apertura del parlamento al público tiene una importancia tanto simbólica como práctica. Conforma el modo en que los ciudadanos piensan de su parlamento e interactúan con él.

Debe permitirse y fomentarse el acceso del público a todos los recintos parlamentarios, incluidos el edificio parlamentario, la(s) cámara(s) plenaria(s) y las salas de reuniones de las comisiones, así como a los actos organizados dentro o fuera del recinto parlamentario.

Es importante que el parlamento equilibre cuidadosamente el principio de acceso con otras preocupaciones legítimas. Cualquier restricción al acceso físico debe ser limitada, proporcional e imponerse por motivos razonables, como la seguridad y la salud pública.

El personal parlamentario debe disponer de directrices claras sobre la gestión de todos los aspectos del acceso del público, que abarquen todo el proceso, desde el registro de los visitantes hasta el momento en que éstos abandonan el recinto. El parlamento debería dedicar recursos suficientes a informar al público sobre las oportunidades de visitar el parlamento y sobre las disposiciones prácticas para los visitantes. Algunos parlamentos cuentan con centros de visitantes o servicios de atención a los visitantes para fomentar y facilitar el acceso del público.

Objetivo al que aspira

|  |
| --- |
| *Sobre la base de un análisis comparativo mundial, un objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito del "acceso físico al parlamento" es el siguiente:*  El marco jurídico prevé el acceso del público a todos los lugares en los que tienen lugar los procedimientos parlamentarios, y a todas las actividades parlamentarias que no están explícitamente cerradas al público.  Cualquier restricción al acceso del público al parlamento se establece en el marco jurídico, y es limitada, proporcional e impuesta por motivos razonables.  El personal parlamentario dispone de directrices claras sobre la gestión de todos los aspectos del acceso del público, que se aplican de forma coherente.  En la práctica, el parlamento anima a la gente a visitarlo y dedica suficientes recursos a acoger a los visitantes. |

Evaluación

Esta dimensión se evalúa en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de la evidencia en la que está basada esta evaluación.

Las pruebas para la evaluación de esta dimensión podrían incluir lo siguiente:

● Disposiciones del marco jurídico y/o del reglamento interno del parlamento relativas al acceso físico al edificio parlamentario y a todos los demás lugares en los que tengan lugar los procedimientos parlamentarios.

● Directrices para el personal parlamentario sobre el acceso físico al parlamento.

● Estadísticas sobre el número de visitantes

● Informes del centro o servicios de visitantes del parlamento.

Cuando proceda, facilite comentarios o ejemplos adicionales que respalden la evaluación.

**Criterio de evaluación 1: Marco legal**

El marco jurídico prevé el acceso del público a todos los lugares donde se celebran los procedimientos parlamentarios.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 2: Restricciones de acceso

Cualquier restricción al acceso del público al parlamento se establece en el marco legal, y es limitada, proporcional e impuesta por motivos razonables. La información sobre tales restricciones se difunde ampliamente.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

**Criterio de evaluación 3: Directrices para el personal parlamentario**

El parlamento dispone de directrices claras para el personal parlamentario en las que se describe la gestión de todos los aspectos del acceso del público. Estas directrices se aplican de forma coherente.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

**Criterio de evaluación 4: Recursos**

El parlamento dedica recursos suficientes a informar al público sobre las posibilidades y el régimen de visitas.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

Recomendaciones para el cambio

|  |
| --- |
| *Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área* |

Fuentes y lecturas adicionales

* David Beetham, [*Parliament and democracy in the twenty-first century: A guide to good practice*](http://archive.ipu.org/PDF/publications/democracy_en.pdf) (2006).
* Commonwealth Parliamentary Association (CPA), [*Recommended Benchmarks for Democratic Legislators*](https://issuu.com/theparliamentarian/docs/recommended_benchmarks_for_democrat), revised edition (2018).

Dimensión 3.3.2: Acceso para personas con discapacidades

|  |
| --- |
| Esta dimensión forma parte de:   * Indicador 3.3: Acceso al parlamento * Meta 3: Parlamento transparente |

Sobre esta dimensión

Esta dimensión se refiere a garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder tanto a los locales parlamentarios como a la información sobre el parlamento. El parlamento debe garantizar su accesibilidad a todos los grupos de la sociedad.

La estructura física de un edificio -especialmente de un edificio antiguo o patrimonial- puede crear barreras para las personas con discapacidad, dificultándoles el acceso a la(s) cámara(s) parlamentaria(s) y/o a las salas de las comisiones. Puede que sea necesario adaptar el edificio parlamentario para que cumpla las normas de accesibilidad, por ejemplo eliminando todas las barreras físicas para entrar y moverse por el recinto, instalando baños accesibles o señalización para personas con discapacidad auditiva y visual.

El mismo principio se aplica al acceso a la información sobre el parlamento. Los procedimientos parlamentarios pueden ir acompañados de interpretación en lengua de signos, o estar disponibles en el sitio web del parlamento en formatos compatibles con las tecnologías de asistencia. Las publicaciones pueden, por ejemplo, editarse en Braille o de otras formas que mejoren la accesibilidad.

El parlamento debe consultar periódicamente a las organizaciones de la sociedad civil que representen los intereses de las personas con discapacidad, y debe solicitar sus aportaciones y asistencia para garantizar que el parlamento sea accesible para todos.

Objetivo al que aspira

|  |
| --- |
| *Sobre la base de un análisis comparativo mundial, un objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito del "acceso de las personas con discapacidad" es el siguiente:*  El marco jurídico exige que el parlamento garantice el acceso de las personas con discapacidad a los locales parlamentarios y a los procedimientos parlamentarios.  El parlamento vela por que, en la práctica, no existan barreras de acceso a los locales parlamentarios para las personas con discapacidad.  El parlamento facilita la información sobre los procedimientos parlamentarios, así como las publicaciones parlamentarias, en formatos que facilitan el acceso a las personas con discapacidad.  El parlamento consulta periódicamente a las organizaciones de la sociedad civil para recabar su opinión y asesoramiento sobre cómo garantizar que el parlamento sea accesible para todas las personas, independientemente de su discapacidad. |

Evaluación

Esta dimensión se evalúa en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de las pruebas en las que se basa esta evaluación.

Las pruebas para la evaluación de esta dimensión podrían incluir lo siguiente:

● Disposiciones del marco jurídico y/o del reglamento del parlamento relativo al acceso de las personas con discapacidad al edificio parlamentario, a los procesos y procedimientos del parlamento y a la información sobre el trabajo del parlamento.

● Estadísticas sobre el acceso de las personas con discapacidad al edificio parlamentario, a los procesos y procedimientos del parlamento, y a la información sobre el trabajo del parlamento.

Cuando proceda, facilite comentarios o ejemplos adicionales que respalden la evaluación.

**Criterio de evaluación 1: Marco legal**

El marco jurídico y/o el reglamento interno del parlamento exigen que éste garantice la igualdad de acceso de las personas con discapacidad al edificio parlamentario, a los procesos y procedimientos parlamentarios y a la información sobre el trabajo del parlamento.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### 

#### Criterio de evaluación 2: Acceso físico al Parlamento

En la práctica, no existen obstáculos para la igualdad de acceso de las personas con discapacidad a los locales parlamentarios y a sus procedimientos.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente  ☐ | Rudimentario  ☐ | Básico  ☐ | Bueno  ☐ | Muy bueno  ☐ | Excelente  ☐ |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

**Criterio de evaluación 3: Acceso a la información sobre el Parlamento**

El parlamento facilita información sobre los procedimientos parlamentarios, así como publicaciones parlamentarias, en formatos que facilitan el acceso a las personas con discapacidad.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

**Criterio de evaluación 4: Consulta**

El parlamento consulta periódicamente a las organizaciones de la sociedad civil para recabar su opinión y asesoramiento sobre cómo garantizar que el Parlamento sea accesible a todas las personas, independientemente de su discapacidad.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

Recomendaciones para el cambio

|  |
| --- |
| *Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área* |

Fuentes y lecturas adicionales

* David Beetham, [*Parliament and democracy in the twenty-first century: A guide to good practice*](http://archive.ipu.org/PDF/publications/democracy_en.pdf) (2006).
* Commonwealth Parliamentary Association (CPA), [*Recommended Benchmarks for Democratic Legislators*](https://issuu.com/theparliamentarian/docs/recommended_benchmarks_for_democrat), revised edition (2018).
* National Democratic Institute (NDI), [*Towards the Development of International Standards for Democratic Legislatures*](https://www.ndi.org/sites/default/files/2113_gov_standards_010107_5.pdf) (2007).

Dimensión 3.3.3: Acceso de los medios al Parlamento

|  |
| --- |
| Esta dimensión forma parte de:   * Indicador 3.3: Acceso al parlamento * Meta 3: Parlamento transparente |

Sobre esta dimensión

Esta dimensión se refiere a las disposiciones y acuerdos para el acceso de los medios de comunicación a los locales parlamentarios. Los medios de comunicación tienen un papel especial en las sociedades democráticas a la hora de informar sobre las actividades del parlamento. El parlamento debe garantizar a los medios de comunicación el acceso libre y sin restricciones a sus procedimientos, y proporcionar el espacio y las condiciones adecuadas para el trabajo de periodistas y técnicos.

Cuando el parlamento aplique un sistema de acreditación de los medios de comunicación, deberá prever el registro permanente de los medios de comunicación y facilitar el acceso al parlamento. La acreditación no debe utilizarse para limitar la diversidad de los medios de comunicación que informan sobre el parlamento, ni para ejercer un control político.

También es importante que los medios de comunicación dispongan de un espacio razonable, infraestructura y apoyo técnico para llevar a cabo su trabajo, incluyendo Wi-Fi, cables, enchufes, monitores y micrófonos.

Las relaciones entre el parlamento y los medios de comunicación pueden ser facilitadas por la unidad de relaciones con los medios de comunicación del parlamento, o por personal especializado encargado de servir de enlace con los medios de comunicación. Dichas unidades y/o personal deben trabajar de manera imparcial. A veces, los parlamentos proporcionan formación o material informativo a los periodistas para que se familiaricen con los procedimientos parlamentarios

Objetivo al que aspira

|  |
| --- |
| *Sobre la base de un análisis comparativo mundial, un objetivo al que aspiran los parlamentos en el ámbito del "acceso de los medios de comunicación al parlamento" es el siguiente:*  El reglamento del parlamento garantiza el acceso de los medios de comunicación al edificio parlamentario y a todos los lugares en los que tienen lugar los procedimientos parlamentarios, independientemente del tipo de medio de comunicación, propiedad, tendencia política o similar. Cualquier restricción al acceso de los medios de comunicación es limitada, proporcional y se impone por motivos razonables.  El parlamento dispone de un sistema de acreditación para facilitar el acceso de los medios de comunicación al Parlamento.  El parlamento proporciona a los medios de comunicación el espacio, la infraestructura y el apoyo técnico adecuados para llevar a cabo su trabajo.  En la práctica, los medios de comunicación tienen acceso a los locales parlamentarios y pueden informar libremente sobre las actividades parlamentarias. |

Evaluación

Esta dimensión se evalúa en función de varios criterios, cada uno de los cuales debe evaluarse por separado. Para cada criterio, seleccione uno de los seis grados descriptivos (Inexistente, Rudimentario, Básico, Bueno, Muy bueno y Excelente) que mejor refleje la situación en su parlamento, y proporcione detalles de las pruebas en las que se basa esta evaluación.

Las pruebas para la evaluación de esta dimensión podrían incluir lo siguiente:

● Disposiciones del reglamento del parlamento relativas a la relación entre el parlamento y los medios de comunicación.

● Estadísticas sobre la acreditación de los medios de comunicación y el acceso al parlamento de los representantes de los medios de comunicación.

Cuando proceda, proporcione comentarios o ejemplos adicionales que respalden la evaluación.

**Criterio de evaluación 1: Reglamento interno**

El reglamento interno del parlamento garantiza el acceso de los medios de comunicación al edificio parlamentario y a todos los lugares donde se celebran los procedimientos parlamentarios.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

**Criterio de evaluación 2: Restricciones de acceso**

Las restricciones al acceso de los medios de comunicación son limitadas, proporcionales y se imponen por motivos razonables. No hay obstáculos injustificados que impidan a los medios de comunicación informar sobre las sesiones plenarias o las reuniones de las comisiones.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 3: Sistema de acreditación

El sistema de acreditación del parlamento permite a una gran diversidad de medios de comunicación acceder al parlamento e informar libremente sobre las actividades parlamentarias.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 4: Espacio, infraestructura y apoyo técnico

El parlamento proporciona a los medios de comunicación el espacio, la infraestructura y el apoyo técnico adecuados para llevar a cabo su trabajo.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

#### Criterio de evaluación 5: Práctica

En la práctica, los diversos medios de comunicación tienen igual acceso al edificio parlamentario y a todos los lugares donde se celebran los procedimientos parlamentarios, y pueden informar libremente sobre las actividades parlamentarias.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Inexistente | Rudimentario | Básico | Bueno | Muy bueno | Excelente |
| Evidencia para este criterio de evaluación: | | | | | |

Recomendaciones para el cambio

|  |
| --- |
| *Utilice este espacio para anotar las recomendaciones y las ideas para fortalecer las reglamentaciones y prácticas en esta área* |

Fuentes y lecturas adicionales

* David Beetham, [*Parliament and democracy in the twenty-first century: A guide to good practice*](http://archive.ipu.org/PDF/publications/democracy_en.pdf) (2006).
* Commonwealth Parliamentary Association (CPA), [*Recommended Benchmarks for Democratic Legislators*](https://issuu.com/theparliamentarian/docs/recommended_benchmarks_for_democrat), revised edition (2018).
* National Democratic Institute (NDI), [*Towards the Development of International Standards for Democratic Legislatures*](https://www.ndi.org/sites/default/files/2113_gov_standards_010107_5.pdf) (2007).